

**“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD para la vigencia fiscal 2026”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda”

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, fue adoptado el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024 - 2027: “*Bogotá Camina Segura*”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 470 de 2024 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que dado lo anterior y de acuerdo con las precisiones realizadas por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la aplicación de éste lineamiento, es necesario que los traslados sean presentados de manera individual, es decir, en caso de requerirse otras modificaciones presupuestales en donde se afecten otros niveles de desagregación diferentes a los mencionados, la Entidad deberá atender lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal numeral 3.2.1 Modificaciones Presupuestales.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, mediante solicitud Bogdata No. 4000011075 del 27 de abril de 2026 y radicado virtual No. 2026ER153816O1 del 07 de abril de 2026, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto de modificación presupuestal por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Que mediante comunicación radicada con el No. 2026EE532041O1 del 15 de mayo de 2026, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. “Modificaciones presupuestales”, numeral 3.2.1.4.2 “Traslados Presupuestales Internos”, se hace necesario una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

Pesos \$		
<b>CONTRACRÉDITOS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA PRESUPUESTAL</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
<b>O-2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>O-2-1</b>	<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>O-2-1-2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>O-2-1-2-02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>O-2-1-2-02-02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>O-2-1-2-02-02-007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>O-2-1-2-02-02-007-01</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>O-2-1-2-02-02-007-01-03</b>	<b>Servicios de seguros y pensiones (excepto</b>	<b>\$1.000.000</b>



	los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$1.000.000
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05-71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$1.000.000
<b>TOTAL, CONTRACRÉDITOS</b>		<b>\$1.000.000</b>

Pesos \$

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$1.000.000
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$1.000.000
O-2-1-8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$1.000.000
O-2-1-8-03	Tasas y derechos administrativos	\$1.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$1.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.



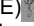


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 19/05/2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**  
Director General

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto   
 Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto   
 Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora - Profesional Especializada Grado 10 (E)   
 Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11   
 Gabriel Lagos Medina – Secretario General   
 Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Walthero – Subdirector Administrativo y Financiero 